

R E S C O L A R

PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Director:

S. DE LA ORDEN

publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

LAR

pero lo que las escuelas rurales necesitan es un plan de enseñanza sea práctica y útil.

La consignación señalada en presupuesto para esa atención es insuficiente, en general, para todas las escuelas, y no debe darse con arreglo al sueldo de los maestros ni a la categoría de las escuelas; es preciso que se dé en relación al número de niños de cada una o fijándose cantidad determinada por escuela.

Si nuestras escuelas tuvieran, como máximo cincuenta alumnos por sección, que es el mayor número que debe estar bajo la dirección de un maestro, nosotros señalaríamos quinientas pesetas anuales para cada una. Quizá parecerá excesiva esta cantidad, pero no lo es realmente, teniendo en cuenta que la enseñanza debe ser gratuita para ricos y pobres, y que para atender con relativo desahogo al surtido de material fijo, aseo y calefacción, quedarían cinco pesetas por alumno para el surtido de libros, papel y otros objetos necesarios para los ejercicios de las diferentes materias de enseñanza.

No hay razón que justifique la desigualdad del material de enseñanza de nuestras escuelas, y ya es hora de que desaparezca la arcaica e injusta disposición que así lo ordena. Si para una escuela de Madrid se calculan quinientas pesetas de gasto anual de material, no menos debe darse a las de

provincias, sean grandes o pequeñas las poblaciones en que radiquen; y si no puede llegarse por hoy a establecer una escuela por cada cincuenta niños, dispongan que a cada una se entreguen para material escolar cinco pesetas, por lo menos por alumno, además de otra determinada cantidad para aseo, calefacción y material fijo.

Se dirá que hay muchas escuelas rurales con veinte niños, con diez y con menos, y que no deben percibir para material, tanto como las de cincuenta o más. Conformes; pero calculando el gasto de referencia según el número de alumnos, para lo cual podría tenerse en cuenta el término medio de asistencia durante un quinquenio, el resultado sería equitativo y la enseñanza podía estar bien atendida.

Si en el Ministerio se tomaran en consideración nuestras observaciones, no se daría el caso de que en las grandes poblaciones, después de pagar los niños gran parte del material escolar, cobre el maestro, por ese concepto, quinientas o más pesetas, mientras en pueblos cuyas escuelas tienen más de cien alumnos, hay que atender a todo gasto, puesto que los niños no llevan libros, ni papel, ni otros objetos, con ciento ochenta y tres pesetas o con bastante menos.

Urge, pues, que la prensa haga suyo el pensamiento, si, como creemos, es acertado, y lo trabaje a fin de que la Superioridad disponga lo necesario para que en breve se haga la reforma necesaria.

Nosotros, por nuestra parte, seguiremos laborando en pró de esta importante modi-

ficación escolar, seguros de que con ellos rendimos tributo a la justicia.

LEANDRO.

¡NO HAY BASTANTE!

Dicen que los dos millones de aumento para sueldos de maestros, consignados en los presupuestos aprobados, se destinarán de este modo: 1.750,000 pesetas para elevar a 625 el sueldo de los que hoy disfrutan 500 y los que sea posible de 625 a 1.000.

Suponemos que de estos últimos serán pocos, porque, aunque son sólo 125 pesetas por barba los de 500, suponiendo sean 10.000, suman ya 1.250.000 pesetas.

Quedan, pues, 500.000 pesetas para los 4.000 o 5.000 que hay en 625.

Como este aumento representa para cada uno 375 pesetas, multiplicadas por 4.000 nada más, resultan uno y medio millones.

Falta, por tanto, un millón, suponiendo que estos cálculos sean exactos, ó tan solo aproximados a ello.

Verdad es que, con las retribuciones que perderán al ascender a las 1.000, pueden ascender otros pocos más.

Las 250.000 pesetas restantes, hasta los dos millones, se destinan a que desaparezcan las categorías de 1.375 y 1.650 pesetas, y ascender a cuantos se pueda de 1.100.

Y aquí serán menos todavía los que asciendan.

Según el Escalafón que se va publicando, alcanza al número 729 la categoría de 2.000 pesetas.

Quedan, por consiguiente, según el anterior Escalafón, hasta el 897 en 1,650, más los que han ascendido por las corridas de escalas, que llegan hasta el número 1.118, salvo error.

Son, ¡pues, 168 por un lado y 221 por otro, total 389, sin contar las bajas.

Suponiendo en 39 estas, y tal vez sean muchas, quedarán 350, que multiplicadas por el mismo número de pesetas hasta las 2.000, suben a 122.500 pesetas, para los maestros, y lo mismo, aproximadamente, para las maestras, de modo que ya están consumidas las 250.000.

ai

zai

Cc

cate

sin asc

de esca

presupu

En ca

vicios e

los que

gan al 1.300

justo que pasen este

aquellos a 2.000?

Quedan, por último, en la categoría de 825 (hoy 1.100) una infinidad de maestros con 40, 35, 30, 21 y 20 años de servicios.

También sería justo que ascendieran los más antiguos a las 1.375 pesetas, quedando los otros para los sucesivos aumentos.

Ignoramos el criterio que se seguirá para distribuir este pequeño aumento.

Pero nos hemos permitido estas ligeras observaciones, atendiendo al Escalafón de maestros publicado hace dos años y al que va publicado del nuevo, por si pueden pesar algo en el ánimo de los repartidores, que, por bien que lo hagan, siempre dejarán descontentos.

Pero creemos que habrá menos, si se atiende a repartir proporcionalmente al número de maestros de las tres categorías, y a los años de servicios que llevaban antes de ascender, *nominalmente*, en 1911 y 1913, los de las citadas categorías, que no vamos a ver desaparecidas.

FÉLIX SARRABIO

Algo sobre la Pedagogía viva

La Pedagogía en acción, que es como decir la Pedagogía viva, por necesidad apremiante, ha de avanzar resuelta por el bos-

ance progresivo y metódico de todas las enseñanzas.

¿Es fácil coordinar la educación y la instrucción, el concentrismo y el programa mínimo, y levantar este conjunto armonioso sobre el plano indiscutible de la lectura? Fácil, no; pero imposible en absoluto, tampoco.

Queda, pues, probado hasta la saciedad que hay necesidad, pero necesidad verdadera e inaplazable de ofrecer textos de lectura, después de vencidos el mecanismo del silabeo y la pequeña eminencia de las frases cortas, en los que se vaya presentando a la curiosidad de los pequeños animados e interesantes cuadros de la vida real, incluyendo en ellos no solamente las cosas y los hechos que afectan a nuestras facultades del orden sensible, sino también y principalmente muchas y muchos de los que se inician y desarrollan en la esfera del mundo ético, de suyo más grande, más noble, más transcendental y más elevado.

ANGELES NIETO Y YUSTA.

Fuentecambrón (Soria).

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Consignada ya en los presupuestos del Estado la dotación para las plazas de Profesores especiales de los estudios del Magisterio que antes carecían de ella, ha llegado la hora de que dichas plazas puedan proveerse mediante oposición, conforme determina el artículo 46 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, con las únicas excepciones de las enseñanzas de Fisiología é Higiene y Religión y Moral, cuyo Profesorado será nombrado como determina el citado Real decreto, por concurso entre Médicos escolares, por lo que hace a la primera de dichas asignaturas y a propuesta en terna de los Prelados diocesanos en lo que se refiere a la segunda.

Procede a la vez dictar las disposiciones oportunas, a fin de que puedan darse las mencionadas enseñanzas en las Escuelas Normales, hasta tanto que terminadas las

De estos dos problemas pedagógicos de actualidad palpitante: *el concentrismo y el programa mínimo*.

El *concentrismo* tiene una fórmula que lo enuncia tan sintética como elocuentemente. Es esta: *oportunidad*. Y la *oportunidad* hay que aprovecharla en todo momento, lo mismo cuando se inician asuntos, que cuando se desonvuelven, que cuando de ellos se sacan las naturales consecuencias.

El *programa mínimo de enseñanza*, pese a los espíritus exigentes y descontentadizos, que, eternamente enamorados del ideal, en todo momento desdeñan la realidad de la vida, hay que reducirlo (el programa), hoy por hoy, a que los alumnos de nuestras escuelas aprendan, de manera sólida, a leer y escribir; pero no de una manera rutinaria y mecánica, que esto nada vale, sino antes bien de modo racional y consciente, y dando cabida, por supuesto en tales enseñanzas al conjunto elemental y armónico de aquellos conocimientos religiosos, morales, literarios y científicos que todo hombre necesita conocer y practicar para merecer en justicia los dictados de bueno y de útil.

Como queda demostrado por la fuerza de la lógica el maestro perspicaz y la maestra observadora tienen que hacer de *la lectura* la base y punto de partida obligados en el

oposiciones y los concursos puedan hacerse los nombramientos en propiedad.

Para ello, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Dentro de la primera decena de Enero próximo se anunciarán por la Dirección General de Primera enseñanza las oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores especiales de Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo de las Escuelas Normales de maestras y maestros.

2.º Cuando existan dos Escuelas Normales en una misma localidad habrá un solo Profesor para la enseñanza de cada una de dichas asignaturas en ambas Normales, y percibirá la remuneración de 1.500 pesetas. Exceptúase Madrid, en donde habrá, como hasta aquí, un Profesor o Profesora para cada enseñanza especial en las respectivas Escuelas Normales. Cuando sea una sola la Escuela Normal, el Profesor o Profesora especial percibirá la remuneración de 1.000 pesetas.

3.º Tanto las condiciones exigidas a los aspirantes como los ejercicios de oposición a las clases de Caligrafía, Francés y Dibujo, serán los mismos que establece la legislación vigente para las oposiciones a Cátedras de enseñanzas iguales de los Institutos generales y técnicos. Para tomar parte en las de Educación física será requisito indispensable poseer el grado de Licenciado en Medicina, Profesor de Gimnasia o Maestro normal, debiendo verificarse en forma análoga a las demás oposiciones a Cátedras.

4.º Para la provisión en propiedad de las clases de Religión y Moral, deberán enviar a este Ministerio, en el término de veinte días, las correspondientes ternas los Prelados diocesanos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 del Real decreto de 30 de Agosto último.

5.º Desde 1.º de Enero próximo y hasta tanto que las plazas sean provistas en propiedad, se encargarán interinamente de las enseñanzas de Religión y Moral, Fisiología é Higiene, Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo de las Escuelas Normales de maestras de provincias, los Profesores

a
gra
sen
6.º

sola E
terinan
que act
en pro
los pár

Es así.

las gracias en su

y Profesores interinos que con su trabajo gratuito y demostrando con ello su amor a la enseñanza han venido hasta aquí desempeñando en las Escuelas Normales las clases de asignaturas especiales a que se refieren los párrafos anteriores.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1914.—Bugallal.—Señor Director general de Primera enseñanza.

* * *

Ilmo. Sr.: La Ley de Presupuestos promulgada para el año 1915 concede créditos suficientes para que el sueldo mínimo de los maestros de las escuelas públicas sea de 625 pesetas, y a fin de que tan interesante reforma pueda tener debido cumplimiento desde luego, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los maestros y maestras que desempeñen en propiedad escuelas nacionales de primera enseñanza y que perciben sus haberes con cargo al presupuesto del Estado, teniendo asignado un sueldo inferior al de 625 pesetas anuales deberán ser ascendidos al disfrute de éste haber desde el día 1.º de enero próximo.

2.º En lo sucesivo, las vacantes que deban proveerse en propiedad en el concurso de ingreso para maestros interinos estable-

Pero discurremos un poco. ¿Es cultura, progreso, civilización, edificar en terreno ajeno? ¿Es cultura, progreso, civilización, pisotear las cláusulas de un patronato y hacer mangas y capirotos de las disposiciones de última voluntad? ¿Es cultura, progreso y civilización arrebatarse tiránicamente los derechos de otro?

Y todas estas malísimas acciones que ninguna persona sensata puede aprobar ¿pueden disculparse con la especie de que el edificio es para funcionamiento de una escuela de párvulos? Entonces tenemos una nueva moral: *el fin de la obra justifica la adopción de los medios, aunque éstos no sean necesarios*: así, cuando quiera socorrer a un amigo mío me será lícito asesinar a otros vecinos para robarles lo que tengan y entregar la fortuna de las víctimas al amigo menesteroso.

Además, en toda obra hay que estudiar el fin de la misma y el fin del operante: el fin del operante, es su intención y ya sabemos que la intención hace a las obras buenas o malas, según ella sea. ¿Quién podrá convencernos de que el fin del operante sea completamente bueno, ya que disponiendo de otros terrenos ha ido precisamente a construir en éste, faltando a las leyes?

Pero, además, ¿qué enseñanza se va a dar en ese edificio?

La escuela primaria tiene por objeto preparar las generaciones para el orden social en que han de pasar su existencia; y, en esta preparación laboran, además de la dirección del maestro, una porción de factores, que no saben apreciar debidamente los profanos en estas materias, y laboran de manera enérgica, eficaz y decidida. Estos factores están en el medio que nos rodea: el trato con los demás, las instituciones, las lecturas, los actos del Gobierno, el ejemplo de las autoridades, el mutuo respeto, el aprecio de las leyes, de las personas, del maestro...

Si los actos del Gobierno son contrarios a las leyes, los pueblos se encanallan; si las autoridades dan ejemplo de tiranía y arbitrariedad, surge la revuelta latente o manifiesta y se educa a los pueblos en el odio y en el rencor; si falta el respeto a los ciudadanos y a sus disposiciones legítimas, el alma de los pueblos se alimenta con la intriga, y la paz no es posible, y si se conculcan las leyes escudados con la protección del privilegio, apareciendo dos interpretaciones

45
u co-
arde a
embre
or gene-
viembre.)

Juicios de Vinuesa

En mi artículo anterior hemos hablado de un edificio con destino a escuela de párvulos construido en terreno ajeno, en terreno de otra fundación, y, haciendo historia retrospectiva, hemos quedado en que se había dictaminado y dispuesto por autoridad competente la *demolición de dicho edificio*.

Alguien ha dicho que el hombre no es otra cosa que un niño grande, y si alguna demostración nos faltaba de este aserto, nos sobra ahora en la famosa contienda mundial, con sus mentiras, sus exageraciones, sus insultos, sus amenazas, sus calumnias y toda una serie de verdaderas *chiquilladas* sangrientas.

Ahora bien; hay hombres que saben fingir y los hay que no pueden; se muestran siempre niños con sus ligerezas, su impresionabilidad, sus nervosismos, su poco meollo, y, lo que es más notable, con la gran facilidad para ser sugestionados. Cojamos al primero que salte y digámosle: «¡Sí, señor, procede que ese edificio sea demolido!»

—Pero, hombre,—nos dirá—¿es posible que se haga eso con un edificio destinado a la cultura, a la difusión del progreso, a la civilización?

Aquí está la trampa, el juego: barajando esas y otras palabras altisonantes, los espíritus infantiles se dan pisto de grandes pensadores y los más pillines enmascaran sus actos.

pistintas del derecho, de suerte que las hormigas blancas tengan toda la protección y las negras, ninguna, se deshace la patria.

Es decir, que la tolerancia de ese edificio sería algo disolvente, que no puede permitirse, porque significaría todo ese caos, y la primera enseñanza dentro de sus muros realizaría un anacronismo desconceptuador y deprimente.

!Que sería lástima destruir un edificio tan bien construído! Creemos que sobre la solidez y hermosura de ese local está el interés supremo de la justicia. No podríamos consentir que una ladrona siguiese pacíficamente robando joyas so pretexto de que fuese una robusta y hermosa hembra.

Y el edificio escuela de párvulos de Vinuesa, edificado en terrenos de la Fundación Ramos Calonge, roba a los niños y a los vecinos el sentido de lo moral y de lo justo.

T. O. DORO.

DE LA INSPECCION

Como presumíamos, no fué posible hallar a D. Federico Majavacas y Alcázar, que, desde Albacete, solicitó y obtuvo del Rectorado de Zaragoza una prórroga del plazo posesorio, como maestro propietario nombrado para Torreandaluz, distrito municipal de Valderrodilla, en esta provincia. La Sección de primera enseñanza de Albacete devolvió a esta oficina el oficio en que se participaba al interesado la referida concesión. Y como dicho Sr. Majavacas ha de presentarse en Torreandaluz antes del 10 de los corrientes si no quiere perder su destino, he ahí el conflicto por no haber expuesto en la petición de prórroga las señas de su domicilio.

—Doña María Guadalupe Izquierdo comunicó con fecha 20 del pasado Diciembre que, habiendo terminado el uso de la licencia de un mes concedida por el Rectorado, se puso de nuevo al frente de su escuela de Velilla de los Ajos.

—Por oficio del 28 se recuerda a la Junta local y Ayuntamiento de Rebollar y a la Junta administrativa de Espejo de Tera, agregado de aquel término municipal, que es forzoso completar la obra iniciada con las reparaciones del local-escuela, porque no es posible prescindir de poner también la casa-habitación en condiciones de capacidad y decencia, según previene la ley o, en su defecto, abonar al interesado la indemnización mensual correspondiente propuesta por la Junta local y aprobada por la Inspección.

—Remitiéronse a la Sección para su entrega a los

t.
dr.
de r
corrie
uso de
funciona
media. H
de Almaza
leyes que
su clase.

CUENTAS

Desde el sábado último han sido exigidas por nuestro conducto en la Sección administrativa de primera enseñanza las cuentas de material diurno de las escuelas siguientes:

Cubo de la Solana, Peroniel, Covaleda (niños), Duruelo (niños), Villálvaro, Diustes, Santa María del Prado, Covaleda (niñas), Valdelagua, Cuéllar de la Sierra, Balluncar (4.º trimestre), Hinojosa (La), Cobertelada (4.º trimestre), Cenegro, Zayuelas (4.º trimestre), Yanguas (niños), Vilviestre de los Navos, Las Casas (niños), Castil de Tierra, Soria (Regencia niñas), Estepa de San Juan, Royo (niñas), Buimanco, Valdanzo (niñas), Caravantes (4.º trimestre), Romanillos, Duruelo (niñas), San Leonardo (niñas y niños), Radona, Cubo de la Sierra, Nafría de Ucero, Sagides, Langa (niñas), Montejo de Liceras, Fuentecantales, Fuentelmonge (niños), Ciria (niños).

NOTICIAS

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el artículo de nuestro colaborador Sr. Doro, porque en él, además de la lógica y de las imágenes que dan vida al pensamiento, encontramos aplicaciones ontológicas al tratar de los fines; pedagógicas, al definir el concepto de la enseñanza y los factores ocultos que la integran; explícase la malicia del aforismo maquiavélico «el fin justifica los medios», que dicho así *a priori*, es la coonestación aparente de todas

— Otra vez anda sobre el tapete la cuestión de si los maestros al ascender a 625 pesetas seguirán percibiendo las retribuciones. Creemos que esto no ofrece duda alguna, puesto que los ascendidos anteriormente siguen percibiéndolas y además porque no ser así la mayor parte de los maestros perderían algunas pesetas.

— Se han pasado a la imprenta de la *Gaceta* y uno de estos días se publicarán en dicho periódico oficial, las propuestas del concurso general de traslado.

— Algunos colegas profesionales, sin duda por noticia de los interesados, han dicho que los maestros interinos ascendidos a propietarios no cobran las retribuciones.

La noticia, es infundada, porque dichos maestros cobran el referido emolumento y en esta forma les han sido expedidos sus títulos administrativos.

— No olviden los señores maestros que al posesionarse de sus escuelas deben remitir a la habitación de maestros los documentos necesarios para ser incluidos en nómina, sin los cuales la Ordenación de pagos no libra haberes y el habilitado, si la ordenación y la Hacienda no le dan dinero, no puede pagar.

s,
cos
con-
mo-
sua-
stan-
lar; pe-
ibirá a

ambrados
siguientes:

... para la escuela de Tapera; D. Crescencio Ayuso, para la de Cuevas de Ayllón; D. Juan Hernández, para la de Azcamellas (sustitución); D.^a Lucía Hernández, para la de Valdejeña; D.^a Juana de la Orden Sanz, para la de Arbujuelo y D. Domicio Chamorro de Pablo, para la de Cuevas de Agreda.

— Son varios los señores maestros que consultan acerca de los descuentos que sufren sus haberes. Para conocimiento de todos ellos hemos de decir que estos descuentos son: para los prepiutarios el 1'20 por 100 para el Estado; el 6 por ciento para pasivos, derechos de habilitación y el sello para la nómina; y los interinos el 1'20 por 100 para el Estado, habilitación y sello. En el recibo debe figurar la cantidad líquida que resulte después de deducido el 1'20 por 100 solamente.

— En la Sección oficial de este número verán nuestros lectores la Real orden por la cual se dispone el pase de todos los maestros y maestras que cobran menos de 625 pesetas a este sueldo desde 1.^o del actual.

— Los ejercicios de oposición restringida a escuelas de 2.000 y más pesetas, para maestros, se reanudarán el 20 de Enero próximo.

— Nueva plantilla.—La Asociación Nacional ha hecho una nueva plantilla de personal para cuando se hagan nuevos presupuestos del Estado. La plantilla es: 50 plazas de 4.000 pesetas; 100 de 3.500; 200 de 3.000; 400 de 2.500; 1.000 de 2.000; 3.500 de 1.500 y 7.750 de 1.000, lo mismo para maestros que para maestras.

CORRESPONDENCIA

M. T. Mañruédano; M. F. Taniñe; C. V. Hoz de Abajo; F. B. Camporredondo; F. D. Buimanco; A. C. Caravantes; M. S. Peralejo; C. P. Teruel; B. G. Valduételes; C. L. Zaragoza. —Contestadas cartas.

E. T. Almazul.—Remitidos impresos.

S. C. Camparañón.—Se hicieron encargos.

S. P. Tajahuerce; C. R. Zayas; E. P. Rebolloza; S. N. Olvega; A. M. Ventosa de Fuentepinilla; M. H. Castro; G. M. Yanguas; G. I. San Leonardo; V. C. Chércoles; A. C. Basillo; T. S. Monasterio; N. V. Osona; F. M. Peralejo; A. C. Olmillos. —Recibido.

H. R. Villálvaro; R. de M. Mezquetillas; S. C. Peroniel.—Entregadas estadísticas.

I. L. Buimanco.—Remitidas hojas.

G. A. Castillejo de Robledo.—Quedó hecho su encargo.—Mande cuanto guste.

S. D. Valverde.—Se preentaron todas.

E. G. Judes. —Quedó hecho encargo.

M. M. A. Valdealvillo.—Hago sus encargos.

D. P. Covertelada. —Entregadas cuentas de adultos.

L. H. Cubo de la Sierra.—Se hace como indica.

L. V. Bordalba.—Recibida su carta.—Gracias.

X.—Recibidos.—Enhorabuena por la graduación.

I. de L. Torresuso.—Doy orden para que sirvan su encargo.

V. T. Montenegro de Cameros; M. G. Narros.—Entregadas estadísticas.

T. S. Monasterio. —Ayer hice su encargo.

V. R. Alpanseque.—Gracias por su postal.

J. F. Zaragoza.—Recibido.

G. R. Hortezueta.—No tengo lotería. Hago su encargo.

R. H. Zayas de Báscones.—Entregados documentos.

G. H. Caltojar; Se hará como indica.

G. R. Hortezueta.—Devueltas cuentas.

J. A. Cuevas de Soria; C. S. Cervera.—Contestadas cartas.

SANTA TEI

COLLADO, 30, S^c

Sucesor a

Especialidad en el ramo de la primera enseñ.
Completo y abundante surtido en toda clase
para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estamp
mente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poe
sías, escritas por distinguidos poetas contempo
ráneos, coleccionadas para servir de ejercicios
de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar
y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este
librito es de gran utilidad para la enseñanza
primaria por la sencillez con que resuelve los
problemas, como por la claridad de su expresión
en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 cén
timos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lec
tura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos li
bros, es el método de lectura más completo, más
AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO
que se ha publicado en España; su mérito indis
cutible excede á toda ponderación. Conocerlo es
adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50;
do, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y
cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito
para este método.

Disponible.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

Plaza Mayor

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, besalamanos,
esquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
talones, abonarés, etiquetas de envío,
id. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen.
Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena